

TERESA MINUCHE DE MEZA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 28 de abril de 1980, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "COMPUSUD C.A.";

QUE el señor Arq. Fernando Nolas Cortés, en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía anónima "COMPUSUD C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N°DIA-417 y el memorando N°SC-DIA-60-206 de 11 de junio de 1980, mediante los cuales establece que la suscripción y pago del capital que se aporta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de abril de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada "COMPUSUD C.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y con un capital social de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SUCRETES (S/. 753.000,00), dividido en SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRETES cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de abril de 1980, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Quito, ante el margen de la matriz

da la escritura pública de 28 de abril de 1980, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble, cuyos linderos y especificaciones constan de la escritura pública de 28 de abril de 1980, hacen los cónyuges Arq. Fernando Najas Cortés y la señora Madeleine Raad Anton de Najas, a favor de la compañía "COMPUSUD C.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "COMPUSUD C.A.", celebrada el 28 de abril de 1980, ante el Notario Ezequiel del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 28 de abril de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 JUN. 1980

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVINO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO,

Rosario Bayja Chiriboya
Ldo. Rosario Bayja Chiriboya,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
M.B
16-VI-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 670 del Registro Mercantil, tomo III. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 29 de Agosto del mismo año en Quito, a diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

REGISTRADOR

[Firma]

REGISTRADOR MERCANTIL